



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PROPUESTAS
INT. N° 165

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°130-2024.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 519 /

VALPARAÍSO,

20 DIC. 2024

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976 publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N°135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
- e) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2004, publicado en el Diario Oficial de 12 de diciembre de 2004;
- f) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- g) La **Resolución Exenta N°14100** de fecha 10 de diciembre de 2024 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la **Licitación Pública N°130-2024** denominada **"INFORME RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRES DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO Y ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMPAMENTO REÑACA ALTO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**;
- h) El Decreto Exento RA 272/67/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado con fecha 13 de noviembre de 2023, que nombra a don Rodrigo Muñoz Henríquez en el cargo de Director(S) Servicio Vivienda y Urbanización;

ORDENO:

- 1º. Designese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°130-2024 para que proceda a la apertura técnica y económica de las ofertas, evaluar y emitir el informe de selección correspondiente:

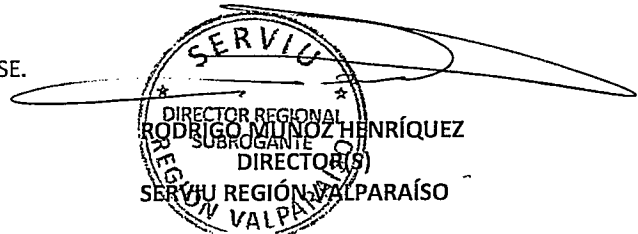
Sr.	Diego Astorga Fuentealba	Sociólogo, quien actuará como presidente.
Sr.	Marco Díaz Toro	Ingeniero Civil en Obras Civiles
Sr.	Juan Sánchez Soto	Ingeniero Geomensor

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviu anteriormente citados, el Sr. Alexander Hernández Cuevas, Ingeniero en Construcción.



- 2° Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en los artículos 37 del DS. Hacienda N°250/004, Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.
- 3° De acuerdo a lo señalado en el artículo 36° del D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la documentación recibida físicamente por parte de los oferentes en "soporte papel" el día de cierre de recepción de las ofertas, será custodiada por el presidente de la Comisión Técnica, asimismo los archivos digitales y demás antecedentes que acompañen las ofertas, debiendo velar por su inviolabilidad y correcta conservación.
- 4° La Comisión Técnica tendrá como función: efectuar en una etapa la apertura Técnica y Económica de las ofertas, en la fecha y hora señalada en el portal Mercadopúblico, acto en el cual aceptará o rechazará las ofertas de acuerdo con lo indicado en el punto 4.2. de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.
- 5° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD".
- 6° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas "Pauta de Evaluación", con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 7° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina de Propuestas el Informe de Selección correspondiente.
- 8° La Encargada de la Oficina de Propuestas someterá a consideración del Sr. director del Servicio el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 9° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información de Mercadopublico (www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FDS.KWE.mlag.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes